



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1

Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia

En la ciudad de San Nicolás a los ²¹ días del mes de ~~junio~~ ^{junio} de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PILAR** con domicilio en Rivadavia N° 660 de la ciudad de Pilar, representada en este acto por el Intendente Municipal, Nicolás Ducoté en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**, representada por el señor Decano, Ing. Haroldo Tomás AVETTA, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Colón N° 332 de la Ciudad de San Nicolás, en adelante "**LA FACULTAD**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**" convienen celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto oportunamente entre las partes, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acepta y aprueba, el Anexo I (Metodología y Recursos para el desarrollo del Programa Municipal de Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable) y Anexo II (Acciones Específicas) presentados por la FACULTAD que como adjuntos forman parte del presente.

SEGUNDA En consecuencia las partes acuerdan establecer y desarrollar la metodología y el plan de tareas propuesto, como así también los plazos y recursos necesarios para el desarrollo previsto en el Anexo II, respetando todos y cada uno de los plazos y etapas previstos en los mismos.

Los porcentajes a que se hace referencia en el Anexo I referidos a la Financiación del Programa, comenzarán a ser devengados por la Municipalidad a partir del efectivo pago por los infractores de las infracciones de tránsito labradas a partir de la puesta en funcionamiento del presente proyecto. La Secretaría

13 JUN 2017
2248-17